

Interior quiere prohibir los policías bajitos: propone elevar a 1,70 la altura mínima

Zoido presenta un proyecto a los sindicatos, que rechazan estos límites y denuncian que la ley actual discrimina a las mujeres porque no tiene en cuenta la estatura media de las españolas

[Roberto R. Ballesteros](#)

09.05.2018

La Jefatura Central de Recursos Humanos de la Policía Nacional quiere incrementar la altura mínima de acceso al cuerpo. El departamento presentó ayer ante los sindicatos un borrador de reglamento de la normativa de acceso a la institución que proponía, entre otras cosas, aumentar de 1,65 a 1,70 metros la talla límite para que los hombres entren en la corporación y de 1,60 a 1,62 metros la de las mujeres.

En concreto, según la redacción que servirá de base para negociar con los sindicatos un escrito definitivo, en el capítulo segundo del texto, "referido a los requisitos que han de cumplir los aspirantes a ingresar en la Policía Nacional en las categorías de inspector y policía", la Dirección General prevé elevar "la estatura mínima exigida tanto para hombres como para mujeres" hasta la cifra indicada. El borrador argumenta que aumenta la altura debido a que en los últimos años también se ha incrementado la talla media de los españoles.

Sin embargo, la altura media de los ciudadanos del país ha crecido poco más de un centímetro en casi dos décadas. Fue medida por última vez por el Instituto Nacional de Estadística en 1998. En aquel año, el organismo estableció que la talla media era de 1,72 metros. Otro estudio más reciente, llevado a cabo por el Instituto Biomecánico de Valencia, desveló que 17 años después (en 2015), la estatura media creció algo más de un centímetro, hasta superar ligeramente los 1,73 metros.

La iniciativa de poner un límite al acceso a la institución no está exenta de polémica, vinculada además con el concepto de igualdad entre hombres y mujeres. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictaminó el pasado octubre que establecer una estatura mínima con independencia del sexo puede constituir una discriminación contra las mujeres, que tienen una talla media por debajo de la de los hombres. En la Policía Nacional no se ha medido por el mismo rasero este parámetro, dado que la altura límite ha sido siempre mayor para hombres que para mujeres. Sin embargo, la cifra para las féminas no parece la más adecuada en función de la media existente.

Así lo entiende el abogado especialista en fuerzas de seguridad Andrés Galán, que mantiene un procedimiento abierto en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid al respecto. El letrado, que defiende a una mujer que fue excluida del proceso selectivo por no superar el límite de altura, alega que la norma vigente en estos momentos (que establece una estatura mínima de 1,65 para los hombres y 1,60 para ellas) "discrimina a las mujeres de forma indirecta", dado que —aunque aparentemente se trata de un requisito neutro, al pedir más altura para los primeros— en realidad impide el acceso a muchas más mujeres que hombres.

En su demanda, Galán argumenta que la altura media actual en España es de 1,77 para ellos y de 1,66 para ellas, lo que significa que la estatura mínima de 1,65 establecida supone 12 centímetros menos para los chicos, mientras que la de 1,60 representa apenas seis centímetros menos para las féminas. Es decir, "puede haber hombres bajitos pero no mujeres bajitas", resume el letrado, cuyo pleito se encuentra pendiente de que los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Madrid voten y fallen. Para Galán, la propuesta de subir

cinco centímetros a los hombres y dos a las mujeres —que recoge el mencionado borrador de reglamento de la normativa de acceso— apunta hacia una mayor equidad y reduce la discriminación.

En la misma línea se posiciona el portavoz del Sindicato Unificado de Policía (SUP), Ramón Cosío, que recuerda que en 2010, tras la presión de las organizaciones sindicales, la Administración se vio forzada a reducir la estatura mínima de 1,70 metros para hombres y 1,65 para mujeres a 1,65 y 1,60 respectivamente. El borrador de nueva normativa de acceso vuelve al punto inicial para el caso de los primeros y se queda en un punto intermedio para las segundas, con los 1,62 metros mencionados. Cosío entiende, como Galán, que el límite perjudicaba a las mujeres, puesto que se presentaban ya de inicio muchas menos porque no daban la talla.

En cualquier caso, según el portavoz del SUP, "no tiene sentido poner topes" en estas cosas. "Sería muy injusto que una persona que haya dedicado los tres últimos años de su vida a preparar la oposición ahora se encuentre con que no puede presentarse porque no cumple este requisito", pone como ejemplo. Además, continúa, "igual para entrar en los antidisturbios es bueno que el aspirante tenga envergadura, pero para un sinnúmero de departamentos de la Policía no es en absoluto necesario".

Del mismo modo opina el portavoz de la Unión Federal de Policía (UFP), José María Benito, quien se muestra "no muy de acuerdo" con el borrador en general. "La altura se bajó hace ocho años porque entonces se entendió que este parámetro no debía ser determinante; puede haber policías muy brillantes que midan 1,60 metros, ya sean hombres o mujeres; no tienen mucho sentido estas limitaciones", apunta Benito.